

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATO MIXTO DE OBRAS DEL NUEVO HOSPITAL DE MÁLAGA Y CONCESIÓN DE OBRAS DE LOS APARCAMIENTOS (FINANCIADO CON FONDOS FEDER) (CC 0003/25).

INDICE:

0. OBJETO DEL CONTRATO	2
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONCESIÓN	3
2. INSTALACIONES PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO	3
3. CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO	4
3.1. Funciones a desarrollar	4
4. PLAN DE INVERSIONES	7
5. CONDICIONES DEL APARCAMIENTO	9
5.1. Prestación del servicio (explotación del aparcamiento)	9
5.2. Gestión, cobro y control económico	10
5.3. Atención e Información a los Usuarios	11
5.4. Vigilancia y Seguridad	11
5.5. Mantenimiento y limpieza	12
5.6. Costes incluidos en la concesión y que, por tanto, asume la adjudicataria	13
5.7. Personal empleado en la gestión del aparcamiento	13
5.8. Horarios	15
5.9. Tarifas a pagar por los usuarios	15
5.10. Otras obligaciones del adjudicatario	15
5.11. Huelgas	16
5.12. Calidad	16
6. SEGURIDAD Y SALUD	16
7. CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS	16
8. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	17
9. REQUISITOS AMBIENTALES	18

0. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se enmarca dentro de la licitación del contrato mixto de contratación de las obras del Nuevo Hospital de Málaga, incluyendo la concesión de las obras y explotación de los aparcamientos.

Este documento tiene por objeto la definición de las condiciones que han de regir la parte del contrato referida a la concesión de obra que se define a continuación (en adelante, la concesión).

Para la parte del contrato referida a la obra, el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentra contenido en el Proyecto de Obras aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 233.1 letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2015/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El objeto de la parte del contrato referida a concesión es la explotación como contraprestación de la contratista no de forma simultánea, sino en etapas sucesivas, del total de las plazas de aparcamiento que se construyan, vinculadas al nuevo Hospital de Málaga, y que deberán ser entregadas a la Administración a la extinción de la concesión en los términos recogidos en el 283 de la LCSP.

La complejidad de la puesta en funcionamiento de un equipamiento como el que se pretende ejecutar mediante este contrato requiere de la adopción de soluciones contractuales también complejas.

En el sector existe en la actualidad un aparcamiento en superficie que da servicio a los Hospitales Materno Infantil y Civil. Este aparcamiento será eliminado para la construcción del nuevo Hospital.

La necesidad de armonizar la ejecución de las obras con el mantenimiento de un número adecuado de plazas de estacionamiento implica la necesidad de coordinar las fases de ejecución con la explotación del aparcamiento.

De esta manera, es preciso que, inmediatamente después de terminar las sucesivas fases de las obras de los aparcamientos, entren en funcionamiento, para que sea el mínimo de tiempo el que la zona se vea sin posibilidad de estacionamiento de vehículos privados.

Para que esto pueda llevarse a cabo, es necesario que la empresa que explote los aparcamientos esté alineada con la que ejecuta las obras. Por ello, se considera que la forma contractual más factible para llevar a cabo la explotación y por agilidad es la de la concesión de obras, ya que con esta figura se consigue que sea el concesionario el que ejecute la obra y la explote, siendo de su total conveniencia el poner en servicio cuanto antes las plazas de aparcamiento.

Optar por otras figuras contractuales dilataría en exceso la puesta en funcionamiento de los aparcamientos en sus distintas fases.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) tiene por objeto la definición de las condiciones que han de regir la concesión de la gestión, explotación y mantenimiento del aparcamiento que se define a continuación:

- Aparcamiento del Nuevo Hospital de Málaga, ejecutado conforme a las Fases 0, 1 y 2 que se describen en el apartado siguiente.
- Situación: Plaza del Hospital Civil de Málaga.

A la contratista se le reconoce el derecho a utilizar los bienes de dominio público necesarios para la construcción, modificación, conservación y explotación de las obras, tal como se recoge en el artículo 257 de la LCSP.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONCESIÓN

En la actualidad existe una bolsa de aparcamiento en superficie en el solar en que se ubicará el futuro complejo hospitalario, que da servicio a los usuarios y profesionales de los distintos edificios asistenciales de la zona.

Con este nuevo contrato se pretende la ejecución de una importante dotación de aparcamientos, su gestión, explotación y mantenimiento, con capacidad suficiente para absorber la demanda actual y futura de los equipamientos sanitarios existentes y de los nuevos que se ejecutarán también mediante este contrato.

Para ello será preciso realizar la construcción de nuevos aparcamientos, dentro del conjunto de edificios a desarrollar con la ejecución de este contrato. En lo que respecta a las áreas destinadas a estacionamiento de vehículos, se organizará la intervención en tres fases sucesivas:

- Fase 0: ejecución y explotación de aparcamiento provisional al aire libre en la zona de la parcela que quedará definitivamente ocupada por el edificio del nuevo Hospital. Dispondrá de una superficie de 21.820 m² y una capacidad de 650 plazas.
- Fase 1: ejecución de edificio de aparcamientos e instalaciones, desarrollado en 7 plantas sobre rasante y 3 bajo rasante y explotación de 839 plazas de aparcamiento en una superficie de 63.471 m².
- Fase 2: ejecución del edificio del Hospital, de 4 niveles bajo rasante y 11 sobre rasante, y explotación de 928 plazas que se sumarán a las 839 de la Fase 1 en una superficie de 22.497 m² localizada en las plantas -2 y -3.

Por todo ello, constituye la parte de concesión de obras del objeto del contrato la concesión de las obras de todos los aparcamientos descritos anteriormente, su gestión y mantenimiento, en la Plaza del Hospital Civil de Málaga, centro agrupado en la Central Provincial de Compras de Málaga.

El objeto incluye la adecuación y ordenación de los accesos a los aparcamientos, la vigilancia y control de los mismos y sus viales, y la limpieza, considerándose como una gestión integral de los aparcamientos objeto de contrato, según las especificaciones técnicas que figuran en el presente pliego.

La estructura y características constructivas y técnicas de los diferentes aparcamientos se encuentran suficientemente definidas en el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución que forma parte de la presente licitación.

2. INSTALACIONES PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario recibirá la explotación del aparcamiento en concesión de obra por un periodo de 31 años, que se justifica en el estudio de viabilidad incorporado a la presente licitación, que comenzará a computarse desde la firma del acta de inicio de la explotación, es decir, no teniéndose en cuenta el plazo necesario para la preparación y ejecución de las obras. Este plazo se considera el necesario para poder amortizar las inversiones de mejora y actualización del aparcamiento.

La explotación tendrá lugar en los espacios señalados en Proyecto Básico y de Ejecución de obra que se incorpora a la presente licitación.

3. CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO

Como ya se ha señalado, los espacios puestos a disposición en el recinto para la gestión de este contrato, en las condiciones que se describen en este PPT, estarán destinados preferentemente para usuarios del Hospital.

Las condiciones de prestación del servicio que se oferten por los licitadores, cuyas características mínimas se describen a continuación, deberán ser desarrolladas en la MEMORIA TÉCNICA.

El aparcamiento permanecerá abierto a los usuarios 24 horas al día, los 365 días del año. El adjudicatario vendrá obligado a disponer de medios personales presenciales de manera permanente.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa en materia laboral, de Seguridad Social y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento. La empresa adjudicataria dispondrá de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio que deberá coordinarse con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Andaluz de Salud. Además, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente de Seguridad Industrial y Medioambiental.

El Servicio Andaluz de Salud no tendrá vínculo alguno con el personal del adjudicatario, por lo que todas las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario.

Será por cuenta del adjudicatario, pues, la contratación del personal necesario para la prestación del servicio, así como el pago de salarios, seguros sociales, primas de seguro de vida o cualquier otro concepto que devengue dicho personal.

Los daños ocasionados por el personal del adjudicatario en locales, mobiliario, instalaciones, equipo u otras propiedades del Servicio Andaluz de Salud causados por negligencia o dolo, serán responsabilidad del adjudicatario, debiendo este hacerse cargo de los gastos de reparación.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, confidencialidad, decoro y comportamiento genérico para el resto del personal del Servicio Andaluz de Salud, independientemente de las normas que, a este respecto, debe cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.

Al personal del adjudicatario le estará prohibido durante su jornada laboral, realizar cualquier otra actividad comercial o profesional que no sea propia del objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria designará un responsable, para la coordinación de las relaciones de trabajo entre las partes, siendo el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.

3.1. Funciones a desarrollar

El adjudicatario del servicio deberá prestarlo atendiendo a las siguientes funciones:

- a) Gestión informatizada del aparcamiento, en las condiciones descritas en este PPT. El Servicio Andaluz de Salud tendrá acceso a la gestión informatizada del adjudicatario para todo tipo de información y estadísticas, cumpliendo la normativa vigente de Protección de Datos.
- b) El adjudicatario prestará el servicio de gestión del aparcamiento, aplicando una atención al usuario en cualquier aspecto que necesite, comprometiéndose a:
1. Dotar de elementos identificadores al personal de gestión del aparcamiento.
 2. Orientar en lo posible a los usuarios, respecto a asuntos relativos a situación de salidas y llegadas, funcionamiento de máquinas y equivalentes.
 3. Atender y desplazarse a requerimiento de cualquier usuario que solicite ayuda, incluida la búsqueda de vehículos.
 4. Señalizar adecuadamente mediante carteles o vallas móviles aquellos elementos que estén averiados, requiriendo a los usuarios se dirijan al siguiente acceso. Estos carteles deberán adecuarse a la normativa vigente en materia de accesibilidad.
 5. Atender al teléfono de asistencia a usuarios (24 horas).
- c) El adjudicatario aportará los medios materiales y humanos que se requieran para la vigilancia y seguridad del aparcamiento, obligándose a:
1. Custodiar y vigilar todos los vehículos, instalaciones y elementos del aparcamiento, realizando rondas de control por el recinto del aparcamiento.
 2. Controlar y dirigir, en su caso, el tráfico en el interior del aparcamiento procurando mantener la fluidez de los viales, especialmente los carriles de entrada y salida.
 3. Mantener despejadas las zonas asignadas como estacionamiento de personas con movilidad reducida para el uso por los mismos con su debida acreditación.
 4. Hacer cumplir las normas de estacionamiento, notificando a los usuarios el incumplimiento de éstas.
 5. Dar aviso y coordinar con las Fuerzas de Orden Público cualquier incidencia que pudiera ser indicio de hurto, robo, fraude o delito en general.
 6. Si de las reclamaciones presentadas por los usuarios se evidenciara la deficiencia de las medidas de seguridad adoptadas por el adjudicatario, el mismo vendrá obligado a adoptar, a su cargo, aquellas que imponga el Servicio Andaluz de Salud.
- d) En cuanto al mantenimiento de instalaciones y del aparcamiento, en general, se estará a lo siguiente:
- La empresa adjudicataria está obligada a efectuar todas las actuaciones de mantenimiento de instalaciones que resulten precisas tanto desde un punto de vista legal, como de prestación adecuada del servicio. Entre otras, deberá asegurar el mantenimiento en las condiciones adecuadas de operatividad de las siguientes instalaciones:
1. Sistemas de suministro de energía eléctrica, siendo esta la Red Eléctrica de Alta Tensión (si existiese), Red Eléctrica de Baja Tensión, Grupos Electrógenos, Sistemas de Alimentación

Ininterrumpida, alumbrado e iluminación.

2. Sistema de suministro de agua y red de fontanería.
3. Sistema de saneamiento de aguas residuales y pluviales.
4. Sistema de suministro de energía, climatización y frío.
5. Sistemas de protección contra incendios y emergencias.
6. Instalaciones de ascensores.
7. Barreras y detectores en vías de entrada.
8. Barreras, detectores y pago automático en vías de salida.
9. Columna control de acceso. Entrada/Salida.
10. Cajeros automáticos de pago
11. Casetas y Unidad Central de control
12. Software del sistema de control del aparcamiento.
13. Señalización y cartelería
14. Aplicación de gestión del aparcamiento
15. Sistema de CCTV.
16. Sistema de interfonía digital.
17. Cableados, canalizaciones y conexiones.
18. Sistema de lectura de matrículas.

El Servicio Andaluz de Salud se reserva la facultad de inspeccionar el estado de seguridad y mantenimiento de las instalaciones, pudiendo instar, a la empresa concesionaria, a la realización de las efectivas operaciones de mantenimiento, estando obligada a realizarlas.

También se reserva la facultad para integrar los sistemas de seguridad, mantenimiento y sistemas de contraincendios en las centrales del Servicio Andaluz de Salud, por lo que dichos sistemas se diseñarán para cumplir con este requerimiento. En particular, la gestión del mantenimiento de los equipos e instalaciones se harán con el GMAO corporativo del SAS, SIGMA MANSIS.

Asimismo, deberá mantener en condiciones adecuadas la superficie/área de aparcamiento, debiendo reparar a su costa todos los desperfectos que puedan ir surgiendo a lo largo de la vida del contrato.

- e) El adjudicatario está obligado a disponer de un Libro de Reclamaciones a disposición del público usuario, cuya existencia se anunciará en lugares perfectamente visibles, quedando obligado a dar cuenta al Servicio Andaluz de Salud, en las 72 horas siguientes, de cualquier queja o reclamación que se formule, acompañadas de parte informativo para cada una de ellas.

f) El adjudicatario no podrá poner publicidad alguna en el aparcamiento ni tickets.

4. PLAN DE INVERSIONES

El estudio de los costes de la inversión necesaria para la explotación de los aparcamientos se encuentra desarrollado en el Estudio de Viabilidad que forma parte de esta licitación.

La ejecución de los aparcamientos objeto de la concesión de obras forma parte de los proyectos de ejecución del Nuevo Hospital de Málaga, Fase 1 y Fase 2. El presupuesto total previsto para la ejecución del nuevo Hospital es el que se refleja a continuación:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS			
	Presupuesto Base de Licitación antes de IVA	IVA (21%)	Presupuesto Base de Licitación
FASE 1	53.371.529,81 €	11.208.021,26 €	64.579.551,07 €
FASE 2	514.137.288,10 €	107.968.830,50 €	622.106.118,60 €
TOTAL	567.508.817,91 €	119.176.851,76 €	686.685.669,67 €

La ejecución de los aparcamientos que serán objeto de concesión forma parte de estos proyectos, sin que sea posible una separación física e inequívoca de la parte correspondiente a Hospital de la correspondiente a aparcamientos, puesto que ambos comparten elementos estructurales, constructivos y de instalaciones. Por ello se ha realizado una valoración de la parte correspondiente a aparcamiento que queda resumida en la siguiente tabla:

VALORACIÓN ECONÓMICA ÁREAS DE APARCAMIENTO			
CAPÍTULO	FASE 1 Aparcamiento	FASE 2 Hospital	TOTAL
Demoliciones y trabajos previos	349.843,26 €	154.000,98 €	503.844,24 €
Movimiento de Tierras	320.219,70 €	120.169,18 €	440.388,88 €
Cimentaciones	6.152.054,05 €	2.290.775,69 €	8.442.829,74 €
Saneamiento	559.384,86 €	311.419,46 €	870.804,32 €
Estructuras	11.949.137,30 €	6.727.055,17 €	18.676.192,47 €
Albañilería	1.296.689,66 €	1.028.019,86 €	2.324.709,52 €
Cubierta	772.501,02 €	0,00 €	772.501,02 €
Instalaciones fontanería	330.038,77 €	860.131,06 €	1.190.169,83 €
Instalaciones PCI	714.103,31 €	306.180,15 €	1.020.283,46 €
Instalaciones electromecánicas	136.182,96 €	230.758,27 €	366.941,23 €
Instalaciones residuos hospitalarios/medicina nuclear	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Instalaciones eléctricas	4.129.329,17 €	1.896.356,55 €	6.025.685,72 €
Instalaciones de comunicación	1.170.644,33 €	763.312,43 €	1.933.956,76 €
Instalaciones de gases y licuados	32.380,76 €		32.380,76 €
Instalaciones de detección y alarma de incendios	445.595,85 €	501.851,75 €	947.447,60 €
Instalaciones de gases medicinales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Instalaciones de envío neumático	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Instalaciones de sistema de control y gestión	112.889,26 €	410.703,88 €	523.593,14 €
Instalaciones de helipuerto	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Instalaciones de climatización y ventilación	862.862,11 €	1.758.168,71 €	2.621.030,82 €

Aislamientos	508.092,85 €	0,00 €	508.092,85 €
Revestimientos y acabados	1.207.310,95 €	486.957,95 €	1.694.268,90 €
Carpintería, cerrajería y elementos de seguridad y protección	638.791,58 €	473.493,86 €	1.112.285,44 €
Vidriería	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pinturas	192.895,83 €	73.287,63 €	266.183,46 €
Equipamiento	946.905,61 €	83.222,34 €	1.030.127,95 €
Urbanizaciones	558.653,20 €	161.188,77 €	719.841,97 €
Elementos industrializados y varios	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión de residuos	1.632.200,15 €	642.973,56 €	2.275.173,71 €
Control de calidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Seguridad y salud	279.267,61 €	404.800,98 €	684.068,59 €
SUMA	35.297.974,15 €	19.684.828,23 €	54.982.802,38 €

Por lo tanto, el presupuesto de las obras que deberá asumir la concesionaria en el conjunto de las dos fases de ejecución es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	54.982.802,38 € 13%
Gastos Generales + 6% Beneficio Industrial	10.446.732,45 €
Presupuesto sin IVA	65.429.534,83 €
IVA (21%)	13.740.202,31 €
TOTAL	79.169.737,14 €

Por fases, la repercusión sobre la concesionaria es la que sigue:

FASE 1	FASE 2	TOTAL
50.825.552,98 €	28.344.184,16 €	79.169.737,14 €

Para la correcta prestación del servicio, además de la ejecución de la obra, el concesionario deberá asumir otros costes que se encuentran relacionados en el Estudio de Viabilidad y se corresponderían con:

- Costes de operación y mantenimiento: gastos que incluyen costes de personal, servicios de seguridad, limpieza, consumos de energía, reparaciones.
- Costes de mantenimiento mayor: se refieren a los gastos para renovar o reemplazar componentes importantes de una infraestructura.
- Otros costes, entre ellos los de financiación.

Teniendo en cuenta todos los costes, resulta la siguiente repercusión anual para el concesionario:

Año	Ingresos anuales	Costes Directos		Costes indirectos		Impuestos
		Gastos Generales	Gastos operativos	Coste amortización	Coste Financiero	
1	1.141.686,00 €	-	-	-	137.305,66 €	251.095,09 €
2	1.742.562,09 €	75.342,47 €	189.958,90 €	2.472.447,59 €	209.570,44 €	-301.189,33 €
3	2.273.180,20 €	102.000,00 €	288.660,00 €	3.506.732,52 €	346.604,84 €	-492.704,29 €
4	2.627.802,41 €	104.040,00 €	294.433,20 €	3.521.754,10 €	414.825,99 €	-426.812,72 €
5	3.471.656,09 €	106.120,80 €	300.321,86 €	3.546.367,60 €	544.422,05 €	-256.394,06 €
6	3.541.089,21 €	108.243,22 €	306.328,30 €	3.572.273,32 €	583.616,02 €	-257.342,91 €
7	5.509.476,55 €	110.408,08 €	554.130,92 €	3.528.562,74 €	717.805,06 €	149.642,44 €
8	7.006.272,23 €	112.616,24 €	686.959,08 €	3.544.730,40 €	923.454,16 €	434.628,09 €
9	7.607.492,50 €	114.868,57 €	700.698,26 €	3.570.550,16 €	1.023.994,18 €	549.345,34 €

10	8.921.344,04 €	117.165,94 €	714.712,22 €	3.597.725,46 €	1.213.040,50 €	819.674,98 €
11	9.120.142,65 €	119.509,26 €	729.006,47 €	3.634.691,64 €	1.271.002,93 €	841.483,09 €
12	9.281.766,33 €	121.899,44 €	743.586,60 €	3.568.832,72 €	1.177.227,80 €	917.554,94 €
13	9.467.401,66 €	124.337,43 €	758.458,33 €	3.595.917,86 €	1.227.857,48 €	940.207,64 €
14	9.656.749,69 €	126.824,18 €	773.627,49 €	3.624.424,96 €	1.281.802,00 €	962.517,76 €
15	9.871.935,71 €	129.360,66 €	789.100,04 €	3.662.792,87 €	1.341.946,71 €	987.183,86 €
16	10.046.882,38 €	131.947,88 €	804.882,05 €	3.686.007,61 €	1.400.584,91 €	1.005.864,98 €
17	10.247.820,03 €	134.586,83 €	820.979,69 €	3.622.528,77 €	1.299.754,61 €	1.092.492,53 €
18	10.452.776,43 €	137.278,57 €	837.399,28 €	3.652.432,95 €	1.355.653,88 €	1.117.502,94 €
19	10.685.700,70 €	140.024,14 €	854.147,27 €	3.692.271,27 €	1.418.083,58 €	1.145.293,61 €
20	10.875.068,60 €	142.824,62 €	871.230,21 €	3.717.033,63 €	1.407.277,29 €	1.184.175,71 €
21	11.092.569,97 €	145.681,12 €	888.654,82 €	3.751.899,31 €	1.473.518,36 €	1.208.204,09 €
22	11.314.421,37 €	148.594,74 €	906.427,91 €	3.052.925,42 €	1.360.736,74 €	1.461.434,14 €
23	11.566.546,08 €	151.566,63 €	924.556,47 €	3.061.289,60 €	1.391.058,70 €	1.509.518,67 €
Total	177.522.342,92 €	2.705.240,82 €	14.738.259,36 €	77.184.192,50 €	23.521.143,88 €	14.843.376,59 €

En cuanto a la prevision temporal de puesta en servicio de los diferentes aparcamientos de la concesión, sería la siguiente:

- Puesta en servicio Parking 0 15-abril-2026
- Puesta en servicio Parking 1 15-abril-2027
- Puesta en servicio Parking 2 15-abril-2032

5. CONDICIONES DEL APARCAMIENTO

El adjudicatario realizará a riesgo y ventura la gestión del servicio de estacionamiento de vehículos, de acuerdo con las condiciones indicadas en las cláusulas siguientes.

5.1. Prestación del servicio (explotación del aparcamiento)

Se incluye:

- El control y la gestión informatizada de los accesos, el cobro y control económico, la atención e información a usuarios.
- La vigilancia y sistemas contraincendios. La vigilancia y los sistemas contraincendios deberán estar integrados en los dispositivos de seguridad propios del Servicio Andaluz de Salud.
- La instalación de los equipos necesarios para el control de accesos (barreras, detectores, cajeros automáticos y expendedora de billetes), sistema de lectura de matrículas, sistema de CCTV en todo el aparcamiento, señalización informativa para vehículos y peatones (banderolas P Libre/Completo, rótulos luminosos, carteles, etc.), sistema de control y cobro manual, sistema de interfonía y cuantos otros elementos se consideren necesarios para el mejor funcionamiento y gestión del aparcamiento.
- La aportación, instalación, funcionamiento, reparación y mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato de los expendedores de tiques, barreras y puestos de control y demás elementos auxiliares precisos.

- e) La contratación y pago del personal, así como la ejecución y el mantenimiento de la señalización horizontal y vertical precisa.
- f) La adaptación y cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, en concreto la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos y Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios y, en su caso, aquellas otras que puedan ser de aplicación.
- g) Evitar que se haga un uso indebido del espacio de estacionamiento, como estacionar fuera de los espacios marcados.
- h) Cualquier otra actuación necesaria para el adecuado orden de acceso, circulación y estacionamiento.
- i) Se debe orientar en lo posible a los vehículos que accedan a los estacionamientos incluidos en la concesión para un correcto estacionamiento.
- j) Controlar los accesos a los recintos de aparcamientos agilizando el acceso para evitar en lo posible retenciones a la entrada o salida de los estacionamientos que puedan afectar al tráfico del área urbana circundante.
- k) Deberá regularse la circulación del tráfico de vehículos conforme a los criterios que se establezcan por el Servicio Andaluz de Salud, de manera que se garantice la comunicación vial, tanto en los accesos, como en el interior de la parcela, reforzándose esta regulación en los tramos horarios comprendidos entre las 07:30 y las 08:30 horas y entre las 14:30 y las 15:30.
- l) El adjudicatario vendrá obligado al mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de la parcela, asegurando que la circulación viaria se adapte en todo momento a las necesidades y con independencia de que los cambios sean con carácter temporal o definitivo.

5.2. Gestión, cobro y control económico

La prestación del servicio será responsabilidad exclusiva del contratista, que se obliga a desarrollarlo con respeto a las normas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa aplicable al contrato.

La entidad adjudicataria se compromete a la instalación de un software de control de accesos. La empresa adjudicataria deberá dar datos de usuarios, ingresos, etc, al Servicio Andaluz de Salud.

Todos los costes de software, licencias, conexiones y demás para el control económico lo deberá asumir la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Realizar las tareas de cobro en los cajeros manuales y programar los cajeros de pago automático de acuerdo a los precios establecidos en el Pliego, tanto de los billetes como de los abonos.
- b) Tener actualizados los precios, de forma que sean visibles por el usuario, en las vías de entrada

(expedidos de billetes), en los cajeros de pago automático y en las oficinas de cobro donde esté situada, en su caso, la caja manual.

- c) Realizar la alimentación y recogida de billetes de los emisores y lectores de billetes de las entradas y salidas respectivamente, alimentación de papel para impresión en los cajeros y reposición de tinta en los componentes que impriman los billetes.
- d) Proveer, a su cargo, los consumibles (papel, tinta, billete, etc...) asociados a la explotación.
- e) Realizar la recarga o reposición de fondos en los cajeros de pago automático y manuales, así como realizar la recogida de fondos de los mismos.
- f) Disponer en todo momento del cambio necesario en los distintos cajeros para que éstos puedan funcionar de forma adecuada.
- g) Cuando se detecte la necesidad y como máximo cada 5 años dentro del periodo de concesión el adjudicatario deberá repintar todas las plazas del aparcamiento, así como toda la señalización horizontal de los viales del aparcamiento parcela.

5.3. Atención e Información a los Usuarios

El contratista prestará el servicio de gestión de aparcamientos teniendo presente en todo momento que el cliente es el usuario del aparcamiento y, por lo tanto, aplicará una atención especial en cualquier aspecto que necesite, comprometiéndose, además de a lo requerido en el apartado 3.1.b) de este Pliego, a:

- a) Proveer el servicio de arranque gratuito de batería para aquellos vehículos que lo necesiten.
- b) Recomendar las áreas del aparcamiento con plazas libres.
- c) Disponer de un libro de reclamaciones a disposición del usuario en las oficinas de cobro del cajero manual que responderán en los tiempos que describa la normativa vigente.
- d) Disponer de los sistemas y medios de comunicación adecuados y necesarios, para una perfecta intercomunicación entre el personal que el servicio.

5.4. Vigilancia y Seguridad

El contratista aportará los medios materiales y humanos necesarios para, además de lo requerido en el apartado 3.1.c) de este Pliego, verificar, coordinar y 11ccede11er la ocupación de plazas de aparcamiento existentes reales (contrastando la información de ocupación de la aplicación informática con la disponibilidad real de plazas de aparcamiento existentes).

Respecto a los sistemas de seguridad y CCTV del aparcamiento interior se conectarán a un Puesto de control de Seguridad que estará en el mismo aparcamiento.

Se conectará al Puesto de Control de Seguridad:

- Centrales Intrusismo.
- Centrales Contraincendios.
- Sistema de CCTV.

El Servicio Andaluz de Salud podrá ceder al Puesto de Control de Seguridad del adjudicatario, siempre que lo determine necesario. Además, con la asistencia técnica de la adjudicataria, determinará los procedimientos a seguir ante una alarma de seguridad o técnica.

Respecto a reclamaciones y denuncias en el aparcamiento, la adjudicataria activará los procedimientos legales para este caso, y deberá informar mensualmente al Servicio Andaluz de Salud. Si la reclamación o denuncia se hace al Servicio Andaluz de Salud de forma subsidiaria, deberá responder según los procedimientos y tiempos existentes en dicha entidad.

5.5. Mantenimiento y limpieza

El adjudicatario será responsable de la supervisión, cuidado, reparación y reposición en su caso de todas las instalaciones del aparcamiento. Para ello deberá comprobar regularmente el estado de las mismas, debiendo presentar el Libro del Edificio y un Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones y equipos, así como efectuar las revisiones que con carácter legal sean obligatorias de los ascensores, sistemas de protección contra incendios PCI (sistemas de detección y extinción), y de cuantos otros, que aun no estando contemplados en este Pliego, sean precisos por la normativa legal que obligue a la actividad del servicio contratado.

Para ello el adjudicatario deberá tener en las dependencias del aparcamiento la siguiente documentación correspondiente a las instalaciones enumeradas en el punto 3.1. d) del presente PPT:

- Legalización y puesta en marcha.
- Revisiones Técnico Legal, según la normativa vigente que le afecte.
- Revisiones e inspecciones periódicas por Organismo de Control Autorizado (OCA), según normativa vigente que le afecte.

La limpieza de las instalaciones del aparcamiento se realizará diariamente por personal cualificado, garantizándose en todo momento el buen estado de higiene de zonas comunes y ascensores.

El adjudicatario presentará un plan de limpieza y desinfección que contendrá como mínimo:

a) Limpieza y desinfección. Todas las labores destinadas a la conservación de las instalaciones en perfecto estado de limpieza y desinfección, incluido zonas exteriores y verticales, que deberá respetar las siguientes frecuencias mínimas:

- Diariamente y con la frecuencia que sea necesario
 - Limpieza de las escaleras y accesos peatonales.
 - Vaciado de papeleras y recogida selectiva de residuos
 - Limpieza de oficina y centro de control
 - Limpieza de ascensores
 - Limpieza de servicios WC
 - Limpieza de rampas de entrada y salida
- Semanalmente
 - Barrido y fregado del pavimento de aparcamiento con maquina especializada fregadora y product desengrasante.
 - Limpieza equipos de control.
 - Limpieza cristales.
- Mensualmente
 - Limpieza de extintores, BIES, etc.
 - Limpieza de cuartos de servicio, patinejos, etc.

- Trimestralmente - Paramentos verticales (cerámica, actuaciones puntuales anti grafiti, etc., limpieza zonas metálicas)

Los medios materiales (productos, uniformes, equipos, instrumentos, maquinaria, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá planificar las labores de limpieza para que éstas repercutan lo menos posible en el uso del aparcamiento.

- b) Tratamiento de desratización, desinsectación y control de plagas en el aparcamiento, así como de legionela si fuera legalmente exigible, con una periodicidad mínima anual o cuando lo determine cualquier normativa aplicable y adicionalmente siempre que viniera exigido por una resolución de la Administración Pública
- c) Gestión de residuos hasta la entrega al gestor autorizado. Para ello el adjudicatario instalará las papeleras, contenedores de recogida selectiva de residuos, etc, a su cargo y con el visto bueno del Servicio Andaluz de Salud. Se abstendrá de depositar estos residuos en las instalaciones del hospital al efecto.

El Servicio Andaluz de Salud se reserva la facultad de inspeccionar el estado de seguridad, mantenimiento y limpieza de las instalaciones, pudiendo instar, a la empresa concesionaria, a la realización de las efectivas operaciones de mantenimiento e inspecciones oficiales, estando obligada a realizarlas.

5.6. Costes incluidos en la concesión y que, por tanto, asume la adjudicataria

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión para el alta de nuevos puntos de suministro (fluidos y energía - CUPS, incluida toda la gestión y puesta en servicio) para la nueva instalación de tal forma que los consumos de agua, electricidad y cuantos fluidos necesarios para el buen funcionamiento de los aparcamientos sean por cuenta de la adjudicataria, incluyendo la reserva de agua para la extinción de incendio, si fuera legalmente necesaria. También serán por su cuenta los equipos y líneas que precisen para las comunicaciones telefónicas, red y datos.

Así mismo, asumirá todos los gastos derivados del mantenimiento integral del aparcamiento y de todas sus instalaciones (correctivos, preventivos y técnico-legal), legalizaciones de las instalaciones, tasas de vertidos, limpieza de los aparcamientos, seguridad y vigilancia, así como cualquier otro que sea preciso para la gestión y explotación adecuada del aparcamiento.

Igualmente serán de cuenta exclusiva del adjudicatario el pago de todo tipo de impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo, presentes o futuros, que graven la propiedad y/o gestión y explotación del inmueble, incluyendo Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI) y la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos.

Del mismo modo, deberá asumir la gestión, monitorización del funcionamiento y mantenimiento de los puntos de recarga de vehículos eléctricos instalados según el Proyecto y la normativa vigente en las condiciones definidas por el Servicio Andaluz de Salud durante toda la duración de la concesión.

5.7. Personal empleado en la gestión del aparcamiento

El contratista se compromete a realizar el servicio con el personal adecuado a tal fin. La facultad de dirección y control de los trabajadores corresponde a la empresa contratista por disponer la misma de una titularidad independiente a la del Servicio Andaluz de Salud, así como de organización autónoma.

No obstante, ésta, con el fin de que no quede dañada la imagen del Servicio Andaluz de Salud, se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- Utilizar la ropa de trabajo en perfecto estado de presentación.
- En particular, en el centro de trabajo, llevar visible permanentemente la tarjeta de identificación individual.

Respecto al personal, el contratista se obliga expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, que en ningún caso para la gestión de los aparcamientos en cada una de sus fases será inferior a dos (2) personas en el turno de mañana, dos (2) personas en el turno de tarde y dos (2) personas en el turno de noche y días festivos en todos los turnos, para gestionar accesos, cobros y atención de usuarios, y para el recorrido permanente de instalaciones para vigilancia y supervisión del tráfico interior, así como el estado de mantenimiento de las instalaciones, con el fin de garantizar que el rendimiento sea el óptimo y de calidad con relación al objeto del servicio. El Servicio Andaluz de Salud será en todo caso ajeno a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones se deriven.
- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma por lo que el Servicio Andaluz de Salud no se subrogará en dichas relaciones.
- La empresa contratista se compromete al cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, seguridad y salud laboral en el trabajo y seguridad social.

Respecto a la Seguridad y Salud Laboral:

- Todas las tareas y trabajos objeto de este expediente de contratación se ajustarán a la normativa legal de obligado cumplimiento, que durante el período del servicio esté vigente o inicie su vigencia o sea de aplicación. La empresa adjudicataria será la encargada y responsable de hacer cumplir a su personal esta normativa. Serán asimismo de aplicación las normas vigentes de Prevención de Riesgos Laborales o las que durante el desarrollo del período de este servicio se publiquen al respecto.
- El contratista será solidariamente responsable de las infracciones en que pueda incurrir su personal, siendo el Servicio Andaluz de Salud ajeno a esta responsabilidad.
- Será potestad del Servicio Andaluz de Salud realizar auditorías sobre el cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales a la empresa adjudicataria, que se compromete a facilitar tales auditorías.

5.8. Horarios

Los aparcamientos permanecerán abiertos la 24 horas de todos los días del año.

5.9. Tarifas a pagar por los usuarios

Se recogen en el PCAP.

5.10. Otras obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y en especial en el pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto Estatales como de la Administración Autonómica, Provincial o Local, graven la actividad del contrato objeto de este pliego.

Adicionalmente asumirá la responsabilidad por los daños y lesiones personales que sus propios empleados causen a terceros, así como los daños causados a vehículos, según la legislación vigente. A estos efectos, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 4.000.000,00 € para cubrir eventuales responsabilidades durante la ejecución del contrato.

El contratista se compromete al cumplimiento de toda la legislación, tanto general como específica, que rija el ejercicio de la actividad a desarrollar por el mismo. En especial a cumplir la reglamentación vigente en materia de instalaciones, equipos, maquinarias, etc., debiendo pasar todas las revisiones obligatorias, comunicando su resultado al Servicio Andaluz de Salud. Será responsabilidad del adjudicatario comprobar que cuenta con los permisos legales establecidos para todas las instalaciones, así como las obras complementarias que necesite para su obtención.

El contratista estará obligado a cumplir lo estipulado en su oferta. Cualquier modificación de la misma deberá ser autorizada por el Servicio Andaluz de Salud.

El adjudicatario se obliga a cumplir con las siguientes cláusulas medioambientales:

- a. La empresa adjudicataria declara conocer la legislación medioambiental vigente, en el ámbito estatal, autonómico y local, y en particular la que afecta a su actividad, por lo que expresamente declara y se obliga a cumplirla escrupulosamente durante toda la vigencia del contrato.
- b. En caso de incumplimiento de la normativa legal y requisitos medioambientales por parte del adjudicatario, el Servicio Andaluz de Salud ostenta el derecho de adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación incluida la anulación del contrato, en función de la reiteración o gravedad de la infracción. El adjudicatario asumirá la responsabilidad y los costes derivados de las acciones de control, gestión, prevención y corrección, originados por los citados incumplimientos.
- c. El Servicio Andaluz de Salud y el adjudicatario se comprometen a colaborar en la mejora del medio ambiente en las instalaciones y a la búsqueda de soluciones adecuadas a problemas comunes.

Queda expresamente prohibido realizar cualquier actividad distinta de la contratada, como pueda ser la instalación de cualquier tipo de máquina expendedora en el aparcamiento, que en cualquier caso requeriría la autorización expresa del Servicio Andaluz de Salud.

5.11. Huelgas

En caso de originarse algún conflicto colectivo del que pudiera verse afectado este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del Servicio Andaluz de Salud con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse al adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

5.12. Calidad

El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los parámetros de calidad consignados en este Pliego, en cuanto a uniformidad, atención a las reclamaciones del usuario, tiempos de espera, etc.

6. SEGURIDAD Y SALUD

Todas las tareas y trabajos objeto de este expediente de contratación se ajustarán a la normativa legal de obligado cumplimiento, que durante el período del servicio esté vigente o inicie su vigencia o sea de aplicación.

La empresa adjudicataria será la encargada y responsable de hacer cumplir a su personal esta normativa.

Serán asimismo de aplicación las normas vigentes de Seguridad e Higiene en el trabajo o las que durante el desarrollo del período de este servicio se publiquen al respecto.

El contratista será solidariamente responsable de las infracciones en que pueda incurrir su personal, siendo el Servicio Andaluz de Salud ajeno a esta responsabilidad.

Será potestad del Servicio Andaluz de Salud realizar auditorías sobre el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo a la empresa adjudicataria, que se compromete a facilitar tales auditorías.

7. CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS

En el plazo de un mes desde la formalización del contrato y antes de la firma del acta de comprobación del replanteo, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación por el órgano de contratación un PLAN DE ACTUACIÓN ANTE CONTINGENCIAS EN LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN que puedan afectar al funcionamiento del aparcamiento, donde se recojan las previsiones que se adoptarían ante los diferentes imprevistos que pueden surgir durante la fase de ejecución del contrato, contemplando las alternativas para resolver incidencias y garantizar el servicio correctamente. Se han de considerar dos planes diferenciados:

1. Plan de actuación ante contingencias en la fase de obras
2. Plan de actuación ante contingencias en la fase de explotación del aparcamiento.

1. El licitador presentará un Plan de actuación ante contingencias en la fase de obras en el que se desarrollará todas aquellas incidencias que, a juicio del proponente, puedan suponer retrasos durante la ejecución de las obras, afecciones a terceros o al medio ambiente, afecciones a la calidad de la terminación de los materiales, o cualquier otra que en relación con esta obra pueda identificarse.

Para cada una de las incidencias se realizaran propuestas para eliminar o minimizar su afección de manera que no afecte ni al plazo de ejecución de las obras ni al de puesta en funcionamiento de los aparcamientos.

2. El licitador aportará un Plan de actuación ante contingencias que puedan afectar al funcionamiento del aparcamiento, donde se recojan las previsiones que se adoptarían ante los diferentes imprevistos que pueden surgir durante la fase de ejecución del contrato, contemplando las alternativas para resolver incidencias y garantizar el servicio correctamente.

En caso de contingencia en el aparcamiento, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Centro los medios humanos y materiales para atender y resolver de inmediato dicha situación.

Se busca que en caso de que suceda algún imprevisto (avería, huelga de personal o similares) que pueda producir un cierre del aparcamiento, este sea lo más breve posible, de tal forma que no afecte gravemente a los usuario y profesionales del hospital, consiguiendo así un mayor calidad del servicio sanitario al permitir que el mismo siga en uso sin tener que buscar los usuarios alternativas que, en ningún caso, están próximas al hospital.

El licitador deberá presentar un Plan específico de contingencia para situaciones como:

- Avería del sistema informático.
- Avería de los sistemas de barreras y accesos.
- Problemas de absentismo del personal necesario del servicio.
- Incidencias en suministros.

8. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 250.1.d.4 de la LCSP en el procedimiento de licitación se deberá aporta por los licitadores un Plan Económico Financiero. Ese Plan Económico Financiero contendrá los requisitos mínimos establecidos en aquel artículo y se estructurará en los siguientes apartados:

A. Memoria explicativa del Plan Económico Financiero.

Esta memoria deberá incluir:

- Detalle del calendario de inversiones, incluyendo la política de reposiciones y explicación de la política de amortizaciones.
- Detalle del estudio de demanda en el que se basan los ingresos de la concesión, tanto en la cesión de uso de plazas a residentes, con el plazo previsto de cesión, como en la ocupación de las plazas de rotación y su grado de ocupación detallado.
- Detalle de las fuentes de financiación que se utilizarán para financiar el proyecto, incluyendo en el caso de que se prevea financiación ajena carta de apoyo de alguna entidad financiera. Se detallarán el coste financiero previsto, incluyendo comisiones bancarias, margen y referencia aplicada.
- Análisis de solvencia y rentabilidad de la sociedad concesionaria, que incluirá la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto antes y después de impuestos y la Tasa Interna de Retorno (TIR) de los accionistas, calculadas sobre los flujos de caja descritos en el apartado siguiente.
- Explicación y detalle de los gastos de explotación y conservación, su evolución durante el periodo concesional y las políticas tendentes a conseguir el control de los mismos.
- Análisis de sensibilidad de los resultados y la rentabilidad de la sociedad concesionaria ante variaciones de (I) la demanda prevista en un mas 5% y un menos 5% (II) la inflación y (III) el tipo de interés contemplado en el modelo.

B. Modelo económico financiero.

El Modelo económico financiero deberá incluir como mínimo:

- Cuenta de Resultados Provisionales, que recogerá la previsión de resultados y su distribución durante el período concesional. Se deberá realizar un desglose de ingresos provenientes de (I) de las tarifas por estancia (II) de los abonos mensuales y (III) del resto de ingresos, así como un desglose de gastos de explotación en sus epígrafes más significativos (personal, mantenimiento y reparaciones, seguros, energía, instalaciones, aplicaciones informáticas, financieros, ...)
- Balances Provisionales previstos al cierre de cada ejercicio durante el periodo concesional, con detalle de las masas patrimoniales que componen el Activo (inmovilizado y corriente) y Pasivo (patrimonio neto y pasivos a largo y corto plazo).
- Estado de flujos de caja, que reflejarán los flujos de caja al cierre de cada ejercicio durante el periodo concesional. Se deberán calcular los flujos de caja del proyecto antes y después de impuestos, el flujo de caja tras el servicio de la deuda y el flujo de caja de los accionistas de la sociedad concesionaria, tal y como se indica en los párrafos siguientes. El flujo de caja del proyecto se calculará sumando el beneficio antes de intereses, impuestos y amortizaciones (EBITDA) a la variación de capital circulante si la hubiese, y restando las inversiones previstas cada año. Para calcularlo después de impuestos, se aplicará un Impuesto de Sociedades al 25%. El flujo de caja tras el servicio de la deuda se calculará sumando al flujo de caja del proyecto después de impuestos las disposiciones de capital y préstamos previstas y los ingresos financieros, y restando las comisiones, intereses y amortizaciones de deuda previstas.

El modelo económico-financiero deberá presentarse tanto en versión electrónica (en Excel®), en la que pueda analizarse la formulación de las distintas celdas, como en versión impresa. En caso de discrepancia entre la versión impresa y la versión electrónica, prevalecerá la información en versión impresa.

El Plan Económico-Financiero presentado por el licitador no generará ningún derecho a favor del concesionario para exigir el reequilibrio de la Concesión en el caso de que exista algún tipo de desviación de la realidad respecto de las previsiones contenidas en el mismo.

9. REQUISITOS AMBIENTALES

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los requisitos que le afecten del Sistema de Gestión Ambiental, referidos a las normas UNE-EN ISO 14001 y UNE-EN ISO 50001, del Servicio Andaluz de Salud, como se establece en el adjunto ANEXO "PGA-06-RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS y sus anexos".

En particular, el adjudicatario deberá informar inmediatamente al Servicio Andaluz de Salud sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos.

Conocido y aceptado